

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** se celebra, por una parte, por el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS**, representado por **JULIO CESAR SALGADO LAGOS**, mayor de edad, casado, arquitecto, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1985-19807 y de este domicilio, actuando en su condición de Presidente del Colegio de Arquitectos de Honduras, que de aquí en adelante se denominará: "**EL CAH**"; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** representada **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, Médico y Cirujano, de este domicilio, actuando en su condición de Rector Interino y Representante Legal de la **UNAH**. Ambas partes, y en atención a su compromiso por la educación y la cultura del país, declaran que se encuentran plenamente facultadas y autorizadas para suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS SUSCRIPTORES.** Que EL CAH es el ente encargado de velar por el ejercicio profesional de la arquitectura en el país, y que en su interés por el desarrollo de la arquitectura y de la cultura ha iniciado gestiones para desarrollar la Segunda Bienal de Arquitectura, y que para tales efectos, ha creado el **COMITÉ ORGANIZADOR DE LA BIENAL DE ARQUITECTURA**, aprobado por medio de la Magna Asamblea del Colegio de Arquitectos de Honduras, con el objetivo de estructurar las acciones pertinentes para desarrollar la Segunda Bienal de Arquitectura en Honduras, como medio para colaborar con el desarrollo de las ciudades y difundir el conocimiento de la profesión de la Arquitectura mediante capacitación, concursos, proyectos de investigación, entre otros; así como también organizar eventos para sus agremiados y participar en actividades académicas de Arquitectura en cumplimiento de la Ley Orgánica del CAH y Reglamento Interno. Que la UNAH tiene como objetivos 1) Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; 2) Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; 3) promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; 4) fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; 5) fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.** El objeto la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, es establecer el marco general de cooperación recíproca entre ambas partes, con miras a la realización y profundización de actividades para desarrollar la Segunda Bienal de Arquitectura y Urbanismo de Honduras (II BAUH). **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACCIONES.** Para el cumplimiento del objeto antes descrito, las partes acuerdan desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes actividades: UNAH se compromete a:

1. Motivar y asegurar la participación de sus estudiantes y docentes en la Bienal;
2. Apoyar con proyectos de investigación sobre temáticas de arquitectura y urbanismo en Honduras definidas en las bases de la Bienal en la Categoría Arquitectura Marca.
3. Participar y desarrollar eventos culturales virtuales, apoyo logístico, operativo y actividades que se requieran para el desarrollo de la Bienal.
4. Procurar la presencia de experto(s) nacional(es) o internacional(es) como conferencista en el evento y/o actividades preliminares a desarrollo del mismo; y cualquier otra actividad que ambas instituciones acuerden.
5. Colaborar con la promoción y difusión de los Eventos relacionados con la II Bienal de Arquitectura y Urbanismo (II BAUH).

El CAH se compromete a:

1. Acceso de docentes y estudiantes a los eventos culturales virtuales, a desarrollar entre los meses de marzo y septiembre previo al evento bial.
2. Procurar la presencia de experto(s) nacional(es) o internacional(es) como conferencista en el evento y/o actividades preliminares a desarrollo del mismo; y cualquier otra actividad que ambas instituciones acuerden.
3. Con la firma de la presente Carta de Entendimiento, Brindar la oportunidad de participación en la Categoría Arquitectura Marca con un máximo de 4 propuestas distintas sin costo de inscripción.
4. Divulgación de los proyectos presentados estudiantes y docentes de la Universidad, así como todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
5. Colocación del logo de la Universidad en las publicaciones de actividades conjuntas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, se llevará a cabo dos etapas; una primera etapa en donde se consensuarán las actividades preliminares y de organización que incluye también la definición del proyecto de investigación; y una segunda etapa, donde se ejecutarán compromisos conjuntos y de acuerdo con el cronograma de actividades definido por EL CAH; respetando las disposiciones de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA NO RESPONSABILIDAD ECONÓMICA. Las partes convienen en precisar que la misma no supone ni implica responsabilidad económica alguna. Asimismo, las partes acuerdan que, de implicarse una responsabilidad económica, se hará constar por escrito mediante adenda.

CLÁUSULA SEXTA: DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES: Para orientar las actividades resultantes de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO, a preferencia de ambos, la UNAH será representada por EDLER RICARDO CASTELLANOS RIVERA, Arquitecto, Jefe de Departamento de Arquitectura; y EL CAH será representado por ALBA MARÍA SOTO, arquitecta y Coordinadora del Comité de la Segunda Bienal de Arquitectura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN. La presente CARTA DE ENTENDIMIENTO tiene una vigencia de doce (12 meses), misma que inicia en la fecha de suscripción de este documento por ambas partes, pudiendo ser renovada mediante la suscripción de una adenda, por el mismo tiempo, o cancelada cuando una de las partes lo requiera en el momento que lo considere oportuno, dando un aviso previo de al menos treinta (30) días calendarios a la contraparte, siempre y cuando esto no interfiera en actividades que estén en ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ambas partes acuerdan que todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO, serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS. Los aspectos no previstos en el presente documento y las modificaciones que las partes estimen convenientes, serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ACEPTACIÓN. En fe de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos originales de igual fuerza y validez, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
HONDURAS (CAH)

JULIO CESAR SALGADO LAGO
PRESIDENTE



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH



26/8/21